

MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE 'ABANDONO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL CABEZO DE SAN GINÉS'

El Mar Menor cuenta con diversas formas de protección de carácter regional, nacional e internacional, articulándose esta defensa a través de diversas leyes.

Remontándonos a la **Ley Regional 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia**, su Disposición Adicional Tercera declaraba como Paisaje Protegido el Espacio Natural denominado 'Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor'. La actual **Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia**, establece en su artículo 93.2 como obligaciones de los propietarios de suelo no urbanizable conservar y mantener el suelo y su masa vegetal en condiciones para salvaguardar el paisaje, el equilibrio ecológico e impedir la contaminación medioambiental.

La **Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad**, en su artículo 35 define el paisaje protegido como parte del territorio merecedor de una protección especial por sus valores estéticos y culturales, determinando que el objetivo de la administración es su conservación y la interacción armoniosa entre la naturaleza y la cultura en una zona determinada.

La **Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor**, encuentra su justificación en los relevantes valores naturales, paisajísticos, culturales y turísticos de la laguna, comprometidos por los graves desequilibrios a los que se ve sometida su protección y recuperación. Asimismo, su artículo 74.4 especifica que, para realizar actuaciones de conservación o restauración del patrimonio cultural dentro del ámbito del Plan de Gestión Integral de los espacios protegidos del Mar Menor, **se requerirá informe, tanto de la Consejería de Medio Natural, que incluirá medidas preventivas y correctoras frente a los impactos sobre el paisaje, como de la Consejería competente en materia de patrimonio.**

El cabezo de San Ginés forma parte del LIC de Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor. El Decreto 259/2019, de 10 de octubre, declara y aprueba Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y el Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia.

El mencionado espacio, dicho sea de paso, también se encuentra 'protegido' culturalmente a través del Decreto n.º 29/2019, de 13 de marzo, que declara Sitio Histórico el Cabezo de San Ginés y, previamente, el Decreto 24/1992, de 28 de febrero, que protegía tres eremitorios ubicados en el Cabezo de San Ginés como partes integrantes del monumento del Monasterio de San Ginés de la Jara.

En septiembre de 2018 arrancaron las obras de rehabilitación de la denominada Ermita de los Ángeles en el Monte Miral, tras un largo expediente administrativo salpicado por numerosos incumplimientos de las resoluciones firmes de la Dirección General de Bienes Culturales por parte de la mercantil Portman Golf.

En diciembre de 2018, la propiedad paralizó las obras, tal y como muestran las fotografías que adjuntamos a esta moción. En julio de 2020, la Dirección General de Bienes Culturales comunicó a los denunciante el inicio de un expediente sancionador a la mercantil propietaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Al tratarse el cerro de San Ginés de un espacio doblemente protegido, tanto ambiental como cultural, y en base a lo establecido en el apartado 1 del artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el Pleno municipal insta al Gobierno local a denunciar ante la Dirección General de Medio Natural el abandono de material de construcción a la intemperie en el cabezo de San Ginés, por si procediera la apertura de un expediente sancionador que delimite la responsabilidad y el restablecimiento inmediato de la legalidad vigente.

Cartagena, a 17 de noviembre de 2020

Fdo. José López Martínez
Concejal-Portavoz Grupo Municipal MC

Fdo. María Dolores Ruiz Álvarez
Concejal Grupo Municipal MC

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



